

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, VIERNES 21 DE JULIO DE 1961

NUM. 17422

NO LXXXVI ||

PODER EJECUTIVO

Obras Públicas y Comunicaciones

ADMINISTRACION DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Ing. Roberto Martínez Ordóñez
Subsecretario. Ing. Amílcar Gómez Robelo

ORDENES DE PAGO

Mes de Octubre de 1958.

Nº 8940.—L 166.66, a favor de Martín Santos Banegas, por el transporte de la correspondencia de La Paz a Marcala, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8941.—L 103.89, a favor de Transportes Aéreos Nacionales, S. A., por el transporte de la correspondencia de Tegucigalpa a los Estados Unidos de Norte América, vía Miami, durante el mes de septiembre pasado.

Nº 8942.—L 200.00, a favor de Empresa Nacional de Transportes, S. A., por el transporte de la correspondencia de Amapala a los barcos que van con destino al exterior del país, según contrata celebrada al efecto, durante el mes de septiembre recién pasado.

Nº 8944.—L 6.00, a favor del Tesorero Junta de Fomento, por el consumo de energía eléctrica en la Administración de Nacaome, Valle.

Nº 8945.—L 90.00, a favor de El Pueblo, por la publicación del anuncio "Licitación", los días 2, 4, 6, 8, 11 y 12 de agosto, ordenado por la Dirección General de Correos.

Nº 8946.—L 10.00, a favor de Arnold Wood, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Guanaes, durante el mes de la fecha.

Nº 8947.—L 20.00, a favor de Josefa E. Medina, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Villa El Paraíso, durante el mes de septiembre del año en curso.

Nº 8948.—L 60.00, a favor de Próspero G. Castillo M., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Trujillo, Colón, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8949.—L 20.00 a favor de Augusto Pérez T., por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Cedros, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8950.—L 15.00 a favor de Cloie v. de Morgan, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Utila, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8951.—L 10.00 a favor de Rosendo Zavala, por el alquiler de la casa que ocupa la Administración de Correos de Orica, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8952.—L 200.00 a favor de Lematío Baide E., por el transporte de la correspondencia de Taulabé a Santa Bárbara y viceversa, durante el mes de octubre del año en curso.

Nº 8953.—L 100.00 a favor de Isidoro Medina M., por el transporte de la correspondencia de Comayagua a La Paz, durante el mes de la fecha.

Nº 8955.—L 400.00 a favor de Federico A. Izaguirre H., por el transporte de la correspondencia de Comayagua a San Jerónimo, La Libertad y viceversa, durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año en curso.

Nº 8956.—L 1.672.14 a favor de Pan American World Airways System, por el transporte de la correspondencia de primera clase a los distintos lugares del mundo en el período comprendido del 19 al 31 de agosto recién pasado.

Nº 8957.—L 511.46 a favor del Banco Central de Honduras, el Gobierno de Honduras, por medio del Banco Central, pagará la cantidad de..... (L 509.42) quinientos nueve lempiras, con cuarenta y dos centavos de lempira, a la Dirección General de Correos y Telégrafos de la República de Panamá, por servicios prestados por la Oficina Internacional de Transbordo, durante el 2º trimestre del año 1958, que se detalla así:

Gastos de sostenimiento, 2º trimestre de 1958. L 285.84

Fletes por reexpediciones de trimestres anteriores, pagados durante

CONTENIDO

Obras Públicas y Comunicaciones
Acuerdos correspondientes a Octubre de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos Nº 1180 al 1224, inclusive — Mayo de 1960.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo Nº 1186

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de abril del año en curso, por el joven Franklin Andrade Irias, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada;

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

el 2º trimestre de 1958. L 223.58

L 509.42

Comisión de cambio. 2.04

Nº 8958.—L 6 935.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos, Administración Central.

Nº 8959.—L 1.955.00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos de la Administración de Juticalpa, Olancho.

Nº 8960.—L 14.625 00, a favor de los empleados de la Dirección General de Correos, Administración Central, Francisco Morazán.

Nº 8961.—L 2.194.34, a favor del Banco Central de Honduras, valor pagado a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de la República de Argentina, por Bonificaciones Postales que el Gobierno de Honduras debe por el manejo de la misma, durante los años de 1948 a 1955.

Nº 8962. L 439.29, a favor del Banco Central de Honduras, valor pagado a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones de Panamá, por Bonificaciones Postales que el Gobierno de Honduras debe por manejo de la misma, durante los años de 1945 a 1956.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1187

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha dos de mayo del año en curso, por el joven Rolando Martínez Gómez, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas,

Inglés, Educación Física, Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física, Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física, Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Geometría y Álgebra), Química Mineral, Educación Física Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1188

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar con (L 30.00) treinta lempiras mensuales, al Instituto Departamental "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, la beca autorizada en Acuerdo Nº 535, del 22 de marzo del presente año, a favor de la joven Alba Marina Escoto, para que hiciera estudios en la Escuela Normal de Señoritas, de esta capital.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo Nº 1189

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a la señora Valentín Avila, Sirviente del Instituto Técnico Vocacional, de esta ciudad en sustitución de la señora Cristina Baquedano Valladares, qui renuncio.

La nombrada devengará sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos desde la fecha en que empieza

prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1190

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Administrativo y Docente, que trabajarán en las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, así:

Norma H. de Guerrero, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Huinto, Municipio de Choluteca (a partir del 1° de febrero).

Sergio Betanco, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de San Rafael, a partir del 1° de febrero (aumento de personal), en el Municipio de Namasigüe.

Termelinda Martínez, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Buenos Aires, Municipio de Namasigüe, en sustitución del Profesor Fabián Escaño, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de marzo).

Mercedes Moreno, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Miraflores, del Municipio de El Corpus, en sustitución del Profesor Juan Erazo Pineda, que no se presentó (a partir del 1° de febrero).

Isabel Valle Molina, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Jayacayán, del Municipio de San Marcos de Colón, en sustitución de la Profesora María del Socorro Corrales Sandoval, que renunció (a partir del 1° del mes en curso).

Francisco A. Rodríguez, Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de las Cañas, Municipio de Orocuina, a partir del 1° del mes en curso (escuela nueva).

Herlinda Maradiaga, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Los Llanitos, del Municipio de Concepción de María, en sustitución del Profesor Naúm Hernández, que renunció (a partir del 1° de marzo).

Paula E. Vaquedano, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de El Guanacaste Grande, del Municipio de Choluteca, a partir del 1° de febrero (escuela nueva).

Salomón Pinto, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea El Caracol, Municipio de Choluteca, a partir del 15 de abril (aumento de personal).

Adelina Salazar, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Las Ventanas, Municipio de Orocuina, a partir del 15 de abril (escuela nueva).

Carlos Tróchez, Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Matapalos, Municipio de Concepción de María, en sustitución

de Raúl Espinoza, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de marzo).

Raúl Espinoza, Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de El Baldoquín, Municipio de El Corpus, en sustitución del Profesor Carlos Tróchez Lezama, quien pasó a otro puesto (a partir del 1° de marzo).

Angelina Araujo, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea El Papalón, Municipio de Choluteca, en sustitución de la Profesora Marina Solano, que renunció (a partir del 1° de mayo).

Victoria A. de Aguilar, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de San Ramón Abajo, Municipio de Choluteca, a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

Argentina de Martínez, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea El Copal, Municipio de Choluteca, en sustitución de la Profesora Ana Victoria Espinal, que renunció (a partir del 1° de abril).

Laura Alvarez, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Cacauter, Municipio de Pespire, a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

Marco T. Vaquedano, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Guayabillas, Municipio de Apacilagua, en sustitución de la Profesora Margarita Izaguirre de Aguilar (a partir del 1° de febrero).

Marina S. v. de Avala, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Hato Nuevo, Municipio de Choluteca, en sustitución de la Profesora Lily Solano, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de febrero).

José S. Velásquez, Director de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de El Carrizal, Municipio de Choluteca, en sustitución de la Profesora Valentina Chavarría, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de marzo).

Marieta Medina, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de El Carrizal, Municipio de Choluteca, a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

Angela de Vilchez, Profa. Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Agua Caliente de Linaca, Municipio de Choluteca, a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

Lily Solano, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Istoca, Municipio de Choluteca (a partir del 1° de febrero).

Valentina Chavarría, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Tapasí, Municipio de Choluteca, a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

María Elda Gómez, Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de Coraycito, Municipio de San José, en sustitución del Profesor Amílcar Osorio, que renunció (a partir del 1° de marzo).

Concepción T. de Escalante, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de El Co-

vol. Municipio de Choluteca a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

Inés Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta de la Aldea de El Trapiche, Municipio de Choluteca, a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

Laureano Ortiz, Profesor de Música de la Escuela Urbana Mixta "Mateo Molina", del Municipio de Pespire (a partir del 1° de febrero).

Aída Guevara Baca, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Apacilagua, a Directora de la misma, en sustitución de Ana Lucía Díaz de Pinel, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de marzo).

Horacio Herrera, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", Municipio de Apacilagua, a Sub-Director de la misma, en sustitución de Aída Guevara Baca, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de marzo).

Nelly Sánchez, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Alvaro Contreras", del Municipio de Yusguare, a partir del 1° de marzo (aumento de personal).

Rafael Mendoza, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "República de Honduras" del Municipio de Namasigüe, a partir del 1° de marzo (aumento de personal).

Nora Norteño, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", del Municipio de El Triunfo, a partir del 1° de febrero (aumento de personal).

Norma López, Sub-Directora de la Escuela Urbana "Pedro Centeno" del Municipio de Duyure, en sustitución del Profesor Gil Estebán Sandoval, que renunció (a partir del 1° de mayo).

Corina Cárcamo, Profesora Auxiliar de la Escuela Mixta "Presentación Centeno" del Municipio de Morolica (a partir del 1° de marzo).

Ignacio Zúñiga, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Reyes", del Municipio de San Isidro, en sustitución de la Profesora Gloria Angélica Velásquez, que no se presentó (a partir del 1° de febrero).

Haydeé Soriano, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Manuel Bonilla", del Municipio de Orocuina, a partir del 15 de febrero (aumento de personal).

Fabián Escaño, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Marcovia (a partir del 1° de febrero).

Roberto F. Ramos, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Mateo Molina", del Municipio de Pespire, en sustitución de la Profesora Corina Cárcamo, que pasó a otro puesto (a partir del 1° de marzo).

Ana Lucía Díaz de Pinel, Trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Urbana del Municipio de Apacilagua, a Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana de Varones

"República de Guatemala" del Municipio de San Marcos de Colón, a partir del 1° de marzo (aumento de personal).

Jorge Alberto Carranza F. Director de la Escuela Urbana "Marco A. Soto", del Municipio de Marcovia, en sustitución del Profesor Juan Ramón Gutiérrez (a partir del 1° de mayo).

Martha Carranza Osorio, Sub-Directora de la Escuela Rural de la Aldea de Linaca, Municipio de Choluteca, en sustitución de la Profesora Mariana G. de Alvarez (a partir del 1° de mayo).

Sara Argelia Linares, Directora de la Escuela Rural de la Aldea La Fortuna, del Municipio de El Corpus, en sustitución de la Profesora Rosario Gullén Paz (a partir del 1° de mayo).

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1191

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° del mes en curso, Miembros del Personal de Servicio de las Escuelas Primarias del Departamento de Choluteca, a los siguientes señores:

Juan Bautista Suárez, Policía Escolar de la Escuela de Niñas Guía Técnica N° 6 "Tomasa P. Benedetto", de la ciudad de Choluteca.

José Francisco Pinto, Policía Escolar de la Escuela de Varones "Dionisio de Herrera", de la ciudad de Choluteca.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto de las respectivas Escuelas, desde la fecha en que empezaron a prestar sus servicios. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1192

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar por los meses de mayo a noviembre del año en curso, la gratificación de (L. 15.00) quince lempiras mensuales, a favor del joven Mauricio Valle, que hace estudios en el Instituto Central, de esta ciudad.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe al interesado; debiendo imputarse el gasto a la Partida 6-G, Sección 1,

Capítulo IX, Título V, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1193

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiséis de abril del año en curso, por el joven Elacio Santos López, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompañando una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concede equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemática, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis, Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Historia de Europa, Historia de América Republicana), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Álgebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1194

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de abril del año en curso, por el joven Guillermo Mc. C. thy Esquivel, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a

a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1195

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de abril del año en curso, por el joven René Rolando Méndez García, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1196

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y siete de abril del año en curso, por el joven Evenor Gabriel Delgado, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1197

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha cinco de abril del año en curso, por el joven Héctor Chavarría, estudiante y vecino de la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Física.

ca, Matemáticas, Inglés. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1198

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintiseis de abril del año en curso, por el joven Oscar Martínez Palacios, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Álgebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1200

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas Miembros de las Misiones de Educación Fundamental de la República, en la forma siguiente:

1°—Cancelar el Acuerdo N° 652 del 2 de abril del año en curso, en la parte que se refiere al nombramiento de la Educadora de Hogar de la Misión de Educación Fundamental N° 5 de Mercedes, Ocotepeque, Profesora Blanca Elena Umaña, en vista de que la interesada no se presentó al trabajo.

2°—Trasladar al Profesor Marco Tulio Sanabria, Profesor de Conocimientos Básicos de la Misión de Educación Fundamental N° 7 de Quelacasque, Lempira, a la Misión de Educación Fundamental N° 8, de Las Flores, Lempira.

3°—Trasladar al Prof. Servio Tulio Mata, Profesor de Conocimientos Básicos de la Misión de

Educación Fundamental N° 8, de las Flores, Lempira, a la Misión Fundamental N° 7, de Quelacasque, del mismo Departamento.

4°—Trasladar al Profesor Juan Ramón Alvarado, Profesor de Conocimientos Básicos de la Misión de Educación Fundamental N° 5, de Mercedes, Ocotepeque, a la Misión de Educación Fundamental N° 2, de La Labor, del mismo Departamento.

5°—Trasladar al Profesor Víctor Manuel Calidonio, Profesor de Conocimientos Básicos de la Misión de Educación Fundamental N° 3, de Sensenti, Ocotepeque, a la Misión de Educación Fundamental N° 5, de Mercedes, del mismo Departamento.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1201

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por la señorita Lili Anabely Castillo, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias que cursó y aprobó conforme al Plan Básico vigente en la República de El Salvador, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana en vigencia en Honduras; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Educación para el Hogar. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1202

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de febrero del año en curso, por el joven Leonardo Muñoz, estudiante y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología Física (Mecánica, Hidrostática y Calor) Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos) Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1203

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez de febrero del año en curso, por la Sra. Haydeé Mayes de Ortega, mayor de edad, casada, y vecina de la ciudad de Comayagua, en representación de su hijo Manuel Edmundo Mayes, estudiante, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios de las materias, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media) y Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología Física (Mecánica, Hidrostática y Calor) Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos) Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1201

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Angel Ramón Ordóñez Valladares, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educa-

ción Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios de las materias, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1205

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Educación Pública, con fecha once de los corrientes, por la joven Aura Marina Navarrete, mayor de edad, soltera, estudiante y vecina de esta capital, contraída a pedir se le reconozca el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, que obtuvo el día veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve en el Colegio "La Asunción" de San Salvador, República de El Salvador, extendido por los señores Mauricio Guzmán Ministro de Cultura, José Esteban Ibarra, Director General de Educación Media y Madre Dolores Eugenia, Directora del Centro; acompaña a la solicitud el título en referencia debidamente autenticado.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que a los graduados en el exterior en las diversas ramas de la educación media para el reconocimiento de sus estudios se le exige la presentación del correspondiente título debidamente autenticado; y que en el

presente caso se ha llenado dicho requisito.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Título de Bachiller en Ciencias y Letras, obtenido por la joven Aura Marina Navarrete, de las generales expresadas, en el Colegio "La Asunción", de San Salvador, República de El Salvador, previo el pago de (L 25.00) veinticinco lempiras, en concepto de derechos de reconocimiento de título, artículos 91, 93 y 94 del Código de Educación Pública.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1206

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Miguel Flores, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1207

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven José Ramón Pérez Cruz, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1208

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha veinticuatro de marzo del año en curso, por el joven Marco Antonio Alvarado Garay, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media;

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes. Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1209

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso por el joven Abraham Caballero Medina, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1210

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso, por la señorita Vilma Carías, estudiante y vecina de este Distrito Central contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las si-

milares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Ortografía, Sintaxis y Composición), Inglés, Matemáticas (Algebra), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Química Mineral, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1211

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha diez y nueve de enero del año en curso, por el joven José Rubén Pineda, estudiante y vecino de La Lima, departamento de Cortés, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Secundaria, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Normal Urbana acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Pri-

mer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Normal Urbana: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Matemáticas (Algebra), Inglés, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educ. Cívica), Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Dibujo y Modelado, Artes Industriales, Educación Musical, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Normal Urbana: Inglés, Ciencias Naturales (Biología General), Estudios Sociales (Geografía de Asia y Africa, Hist. Universal (Antigua y Media, Educación Cívica), Dibujo y Modelado, Educación Musical, Artes Industriales, Introducción a la Filosofía, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1212

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, por el joven Rafael Lara Romero, mayor de edad, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Al-

gebra y Geometría). Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Filología, Lingüística y Literatura Española), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Educación Física, Química Mineral, Filosofía. Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1213

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de enero del año en curso, por la señorita María Lastenia Pineda, estudiante y vecina de la ciudad de Santa Bárbara, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares a las del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Africa y Asia, Historia

Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía. Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1214

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por la señorita María Ofelia Henríquez, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República.

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1215

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha treinta de marzo del año en curso, por la señorita Alicia Amador Cruz, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas con-

forme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1216

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinte de marzo del año en curso, por el joven Vicente García Suazo, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagua, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1217

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veinticinco de marzo del año en curso, por la señorita Marta Cecilia Bustillo, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1218

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha veintinueve de marzo del año en curso, por el joven Wilfredo Andrade, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Matemáticas, Inglés, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional,

Estudios Sociales, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1219

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha diez de febrero del año en curso, por la Señorita Delfina Flores Arias, estudiante y vecina de San Marcos de Colón, Departamento de Choluteca, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de estudios de Educación Normal Urbana, con las similares del Plan de Estudios de Educación Secundaria, acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas, Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Educación para el Hogar. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Asia y África, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica),

Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1220

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha tres de febrero del año en curso, por el joven José Rolando Guzmán Rosa, estudiante y vecino de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Normal Urbana, con las similares del Plan de Estudios de Educación Secundaria; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Educación Moral y Cívica, Ciencias Naturales, Matemáticas, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical y Artes Plásticas. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Estudios Sociales, Ciencias Naturales, Inglés, Educación Física, Educación Musical, Artes Plásticas y Matemáticas. Tercer Curso de Educación Secundaria: Castellano (Sintaxis, Composición y Ortografía), Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Período Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física, Educación para el Hogar. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Asia y África, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación para el Hogar, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica),

Física. Cuarto Curso de Educación Secundaria: Inglés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de África y Asia, Historia Universal (Antigua y Media), Educación Cívica), Ciencias Naturales (Geología y Mineralogía), Biología, Física (Mecánica, Hidrostática y Calor), Química Mineral, Filosofía, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física. Quinto Curso de Educación Secundaria: Castellano (Nociones de Preceptiva Literaria y Literatura Española), Estudios Sociales (Historia Universal (Edad Moderna y Contemporánea), Historia de Honduras (Problemas Contemporáneos), Educación Cívica), Física (Acústica, Óptica, Magnetismo y Electricidad), Química Orgánica, Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Educación Física.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1221

Tegucigalpa, D. C., 17 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 815.70) ochocientos quince lempiras, setenta centavos, que por la Tesorería Especial de Educación Media, se hará efectiva al Director del Instituto Central de esta ciudad, valor que invertirá en hacer los pagos siguientes:

Treinta pupitres tipo universitario, hechos por el Aserradero "Victoria" L 420.00; madera suministrada al Instituto, por el Aserradero "Victoria", L 395.70; total, L 815.70.

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia. — Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Acuerdo N° 1224

Tegucigalpa, D. C., 16 de mayo de 1960.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar el Patronato Pro-construcción de la Escuela de la aldea de Agua Caliente, Municipio de Meambar, departamento de Comayagua:

Vicente Padilla Rivera

Pablo R. Padilla

Cruz González.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Juan Miguel Mejía.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fueren, a máquina.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día sábado veintiocho de julio entrante, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta, el inmueble que se describe en la forma siguiente: Una casa de piedra, ladrillo y adobe, compuesta de cinco piezas, un cuarto, una cocina, un zaguán, cubierta con tejas, ubicada sobre un solar situado en el Barrio "Buenos Aires" de esta ciudad, que mide y limita: al Norte, catorce varas, con lote Número Diez; al Sur, diez varas, con propiedad de Natalia de Lozano, calle de por medio; al Este, treinta y siete varas, más o menos, con propiedad de Teodoro Sierra, y al Oeste, treinta y siete varas, con propiedad que fué de Ernesto Pater, hoy de José Walter; encontrándose inscrito el dominio de dicho inmueble con el número 86, folios 88 y 89 del Tomo 101 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; este inmueble fué valorado de común acuerdo entre las partes, por el monto de la deuda, intereses vencidos y no pagados y costas del juicio correspondiente, y se rematará para cubrir con su valor la cantidad de seis mil lempiras... (L. 6,000.00) que Manuel de Jesús Herrera García, adeuda a Mateo Valladares Gómez. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la deuda.—Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BARRERAS, Srto.
Del 3 al 25 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil, de este departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día veintiocho de julio entrante a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa situada en el barrio Palmira de esta ciudad, construida de cemento armado y ladrillo rafón, compuesta de dos pisos; consta el primero de un porch, un garage, una sala comedor, una cocina y un cuarto para la servidumbre; en el segundo piso hay: tres recámaras, un hall, sirviendo de techo una terraza de cemento armado y con todos sus servicios; de agua, luz eléctrica y sanitario; que esta casa se encuentra construida en un solar que mide y limita: al Norte, veintiséis metros aproximadamente, con la otra fracción de solar de donde se desmembra ésta, y que pertenece también a su representante: al Sur, veintidós metros aproximadamente, limita con casa y solar de don Virgilio Padilla Vega; al Este, línea quebrada de diez metros, poco más o menos, limita con casa y solar del compareciente J. Lino Zuñiga; y al Oeste, cinco metros aproximadamente, calle de por medio, limita con casa de doña

Carlota de García Cáriz, este inmueble forma parte y queda al lado Sur de un lote de mayor capacidad que la menor Celina Zuñiga Rivera, hubo por compra hecha al señor Rafael Callejas Lozano, en escritura pública que autorizó en esta ciudad, el Notario don Carlos A. Zuñiga, el dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis". El dominio de dicho inmueble se encuentra inscrito con el número 271, folios del 341 al 342 del Tomo 82 y a favor de Celina Zuñiga, en el Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras, que el señor J. Lino Zuñiga en su condición de representante legal de la menor, Celina Zuñiga Rivera, es en deberle al señor Héctor Lainez Martínez. Y fué valorado dicho inmueble por el perito nombrado al efecto, en la cantidad de cincuenta y seis mil cuatrocientos lempiras... (L. 56,400.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Secretario.
Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: que en la audiencia del día viernes, veintiocho de julio próximo, a las dos y media de la tarde y en el local de este Despacho, se llevará a efecto el remate del siguiente inmueble: Dos lotes de terreno ubicados en el Barrio El Bosque, de esta ciudad, comprendidos en la lotificación levantada en dicho barrio, según plano proyectado por el Ingeniero Magin Lauza, y que están determinados con los números diez y siete y diez y ocho del Bloque N, siendo los límites y dimensiones los siguientes: al Norte, lote diecinueve de la letra N, con cuarenta y dos metros diez centímetros; al Sur, lote dieciséis, letra N, con cuarenta y dos metros veinte centímetros; al Este, veinte metros lotes seis y siete de la letra N; y al Oeste, veinte metros, propiedad de Roberto Ramírez Folgar, calle El Coyol de por medio. Estos lotes en su conjunto tienen una extensión superficial de mil doscientas cinco varas cuadradas, veintiocho centímetros de vara cuadrada, inscrito el dominio bajo el número doscientos treinta y dos, folios doscientos treinta y nueve y doscientos cuarenta, del Tomo 114 del Registro de la Propiedad de este departamento. Este inmueble fué valorado de común acuerdo por las partes, en la suma de Doce Mil Seiscientos Dos Lempiras (L. 12,602.00), se rematará para cubrir con su valor cantidad de lempiras que

doña Angelina Martínez v. de Sierra Zepeda, adeuda al Banco Nacional de Fomento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA B., Srto.
Del 4 al 26 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes primero de agosto entrante, a las diez de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida de piedra al frente, y de madera las paredes interiores, dividida por un cancel de madera, pisos de ladrillo de cemento, dos cocinas y los servicios sanitarios, todo cubierto con tejas; mejoras que ha construido dentro de un solar sito en el Barrio de La Guadalupe, de esta ciudad, lote que se localiza bajo el número diez, según aparece en el plano respectivo de la lotificadora denominada La Guadalupe; solar que tiene una extensión superficial de ciento noventa y nueve varas cuadradas, con estos límites y dimensiones: al Norte, nueve metros y cuarenta centímetros, con terrenos de la señora Carmen v. de Carías, medianocalle; al Sur ocho metros y treinta y cinco centímetros, con lote dieciséis, de la misma lotificación, medianocalle; al Este, catorce metros y cuarenta centímetros, con lote once; y al Oeste, dieciocho metros y noventa centímetros, con lote nueve". Que hubo el lote descrito por compra que hizo a doña Emma Bonilla v. de Larros, según aparece en la escritura pública autorizada en esta ciudad, el cinco de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Notario don J. Francisco Zacapa. El lote anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de doña Isaura Palada Montoya, bajo el número 334, folios 408 y 409, del Tomo 115 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y se rematará para hacer efectiva, cantidad de lempiras que la señora Isaura Palada Montoya, le adeuda a don Vicente Palma, y fue valorado dicho inmueble por el Perito nombrado a tal efecto, en la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS. Se advierte, que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 8 de julio de 1961.

LUIS ALONSO PINEDA BARRERAS, Srto.
Del 7 al 29 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes veinticinco de julio próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Finca San José, situada en la aldea de Flores, Municipio de

la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, como de cincuenta y cuatro manzanas de extensión superficial, con los límites siguientes: al Norte, con propiedad de Cecilio Hernández Azeite y Pedro Amador, así como el Río San José; al Sur, propiedad de Angela Torres, Ubaldo Estrada, Ramón Rojas, Daniel Rubio y del señor Carlos Izaguirre, mediando con este último un camino que va a otra propiedad de Carlos Izaguirre; al Este, propiedades de Natividad Vargas, Ramón Rojas, Guillermo Hernández, Justo Varela, Marcelino Mendoza, Siferoso Hernández, Ubaldo Estrada y Ramón Rojas; y al Oeste, propiedades de Pedro Amador y Carlos Izaguirre, mediando con este último y en parte el Río San José y una pequeña posesión de Ubaldo Estrada. En el terreno descrito se encuentra una casa de habitación de trece varas de largo, por catorce de ancho, paredes de adobe y madera, piso de cemento y techo de tejas, con seis piezas y un corredor; dos piezas anexas al lado Sur, de bahareque y madera, un caedizo donde está la cocina; una galería techo de zinc, de catorce varas de largo, por nueve de ancho, donde estuvo un beneficio para elaborar dulce, una bodega paredes de adobe, techo de tejas y un molino de viento sobre una torre de hierro con batería de hierro para obtener agua de un pozo artesiano; una casa de adobe, cubierta de tejas, de catorce varas de ancho, por dieciséis de largo, en la cual en el interior esta dividida por un espacio que ocupa todo el ancho de la construcción, el cual sirve de comedor; en la parte Este de dicho espacio se encuentran de Norte a Sur, una cocina de cinco por cuatro varas, un dormitorio de seis por cuatro varas y al extremo Sur, un porche también de cinco por cuatro varas; al Poniente de dicho comedor, dos dormitorios de cinco por cinco varas, cada uno, interceptados por un apartamento de cinco por tres varas, en el cual están instalados el servicio de inodoros, baño, con su closet respectivo, siendo esta construcción de estilo moderno y se encuentra toda enladrillada con ladrillo de cemento y enlucida con cartón comprimido, teniendo al lado Norte una mediana construcción de adobe, techo de teja, de ocho por cuatro varas, dividida en dos partes, una que sería para instalar una planta eléctrica y la otra destinada para la cocinera. El inmueble descrito se encuentra inscrito bajo el número 4,963, folios del 40 al 42 del Tomo 33 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de dinero, intereses y costas, que la Sociedad Algodonera Tenampés, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Servirá de base para el remate la suma de L. 39,850.00, valor asignado por las partes en las escrituras de hipoteca. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 27 de junio de 1961.

L. A. PINEDA B., Srto.
Del 19 al 24 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Mo-

razán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día jueves diez de agosto entrante, del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se verificará el remate en pública subasta del inmueble que se describe en la forma siguiente: "Una casa construida sobre paredes de madera, ladrillo, adobe, bahareque, pisos enladrillados en parte, con techos de zinc y tejas, que mide quince varas de frente, dividida en cuatro piezas, por cinco de fondo, con un corredor rodeado a la calle y otras en el interior, habiendo una pieza para cocina, todo edificado en un solar que mide quince varas de frente, por cincuenta de fondo, situado en el Barrio San Felipe, de esta ciudad, todo limitado: Al Norte, Avenida de por medio, con edificio del Hospital San Felipe; al Sur, solar de los herederos de don Trinidad E. Rivera; al Oeste, calle de por medio, propiedad de herederos del mismo señor Rivera; y al Este, casa y solar de herederos de doña Elena Andino de Laurinda". Que dicho inmueble se inscribe a favor del ejecutado Miguel Angel Gutiérrez, bajo el N.º 76, folios 79, 81 y 81, del Tomo 76, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, y fue valorado de común acuerdo, en la cantidad de diecisiete mil doscientos ocho lempiras, con sesenta y cinco centavos de lempira; dicho inmueble será rematado para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Miguel Angel Gutiérrez, es en deberle al señor Radequendo García Guevara. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 12 de julio de 1961.

LUIS A. PINEDA B. Secretario.
Del 17 J. al 8 A. 61.

El infrascrito, Administrador de Aduana y Rentas de Tela, departamento de Atlántida, al público hace saber: que de conformidad con los artículos 10, 11 y 12 del Código de Procedimientos Agrarios, se rematará en pública subasta, un lote de terreno nacional, situado en el lugar denominado "Miramar", de esta jurisdicción municipal. El terreno en referencia consta de ciento treinta y tres hectáreas, treinta y ocho áreas y cincuenta y siete centiáreas; está clasificado como terreno de segunda clase o propio para la ganadería solamente, siendo el valor base del remate dos mil lempiras con setenta y nueve centavos, más el impuesto de titulación, conforme a la Ley Agraria vigente. Dicho terreno ha sido denunciado ante esta Oficina por la señora Victoria Cereña de Gottard, y está limitado así: al Norte, con la Laguna del Triunfo y una manga o cadero de la misma; al Sur, con el río de Hillan Creek y la línea férrea de la Standard Fruit Co.; al Este, con terrenos nacionales; y al Oeste, con el Mar Caribe y terrenos de la Tela Railroad Co. El terreno está situado a trescientos metros de esta ciudad—puerto; una tercera parte del mismo es pantano y las otras dos, están cultivadas de zacate para la ganadería. El remate se llevará a cabo en esta Administración de Aduana, el día jueves siete de septiembre próximo, siendo la base

del mismo, la cantidad antes indicada.—Tels, 13 de julio de 1961.

JULIO FLORES GIRÓN,
Admor. de Aduana y Rentas.
Del 19 al 24 J. 61.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes catorce de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta los siguientes inmuebles: a) Dos lotes de terreno que se describen así: Lote número 58 A, cuyas dimensiones y límites son: Al Norte, 10 metros con lote número 28 de la lotificación María; al Sur, 10 metros, calle de por medio, lotificación del Country Club; al Este, 25 metros 65 centímetros, lote número 68 B; al Oeste, 25 metros 80 centímetros, lote número 58 B, con una extensión superficial de 368 varas cuadradas, 96 centésimas de vara cuadrada; lote número 57 que mide y limita: al Norte, 10 metros, lotificación María; al Sur, 10 metros, lotificación del Country Club, calle de por medio; al Este, 25 metros, 10 centímetros, lote número 66; y al Oeste, 25 metros, 65 centímetros, lote número 58 A, teniendo una extensión de 366 varas cuadradas, 28 centésimas de vara cuadrada. Ambos lotes se encuentran inscritos a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios 491 y 493 del Tomo 151, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento y están situados en la lotificación del Country Club; b) Un lote de terreno de 400 varas de extensión superficial, situado en el barrio La Leona de esta ciudad capital, cuyas dimensiones y límites son los siguientes: al Norte, 11 varas 38 centésimas de vara, con lote 3, 4 y 6 del bloque B; al Sur, 11 varas 30 centésimas de vara, bloque C, calle de por medio; al Este, 34 varas 50 centésimas de vara, con propiedad de Blanca Elisa Sierra viuda de Ordóñez; y al Oeste, 36 varas, 18 centésimas de vara, con lote número 10 del bloque B, inscrito a favor del señor Ismael Oliva h., bajo el número 228, folios del 491 al 493 del Tomo 151 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Los inmuebles anteriores se rematarán para con su producto cancelar al Banco Nacional de Fomento, cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Ismael Oliva h., adeuda a dicha institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Sirviendo de base para el remate la suma de L. 13,748.00, valor asignado por las partes en la escritura pública, autorizada en esta ciudad el 30 de junio de 1958, por el Notario Darío Humberto Montes.—Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

E. QUESADA R.,
Srto.

Del 20 J. al 11 A. 61.

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber,

el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Letras de lo Civil, Tegucigalpa, cuatro de julio de mil novecientos sesenta y uno.—Admitase el escrito que antecede, juntamente con los documentos acompañados, los que una vez razonados en autos, deberán ser devueltos al peticionario. Convócase a la Junta de Comuneros del sitio de "San José de Cedros" o "San José de Costa Rica", para el día viernes, veintiocho de los corrientes, a las nueve de la mañana, para que, bajo la presidencia del señor Juez 2º de Letras de lo Civil, de este departamento, se proceda al nombramiento de uno o más administradores de dicha comunidad, con el fin de proceder a la explotación racional de los recursos naturales que en dicho predio se encuentran, y conforme a las normas bases que sean aprobadas en la misma junta. Al efecto, cítese, personalmente y en legal forma, por medio de quien corresponda, a los señores: doña Cristina Díaz v. de Valentine, Gral. Tiburcio Carías Andino, Marietta Guilbert de Lintón y Henry Douglas Guilbert y al Procurador General de la República, en su carácter de representante del Estado; debiendo citarse, por medio de avisos que se publicarán en la prensa del país, y por carteles que se fijarán en las Alcaldías Municipales de San Ignacio, Cedros y Guaimaca, de este Departamento, durante quince días, a los demás comuneros, con el objeto de que comparezcan a la junta aludida anteriormente, con los instrumentos dominicales que acrediten sus derechos.—Notifíquese.—Gustavo Henríquez B.—E. Quesada R., Secretario". Tegucigalpa, Julio 6 de 1961.—Sello.—Epiniondas Quesada R., Secretario.

E. QUESADA R.,
Secretario.

Del 11 al 27 J. 61.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de julio del año

en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Clairrol Incorporated, corporación de Estado de Delaware, domiciliada en 666 Fifth Avenue, ciudad de New York, Estado de New York Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 624 182, el 27 de marzo de 1956, por un período de veinte años, para distinguir: shampoos y preparadores colorantes en forma de shampoo, para el cabello; consistente en la palabra:



escrita tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

21 y 31 J. y 10 A. 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 18 de julio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.— En representación de Metro-Golwyn-Mayer Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 1540 Broadway, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en las palabras:

KING OF KINGS

para distinguir: películas cinematográficas, y la cual se aplica a los

A QUIEN INTERESE:

Quando usted solicite una publicación en LA GACETA, entiéndase con el Administrador en la Tipografía Nacional.

artículos y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de julio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 y 31 J. y 10 A., 61.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 23 de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Cluett Peabody & Co, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 433 River Street, ciudad de Troy, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 613 238, el 27 de septiembre de 1955, por un período de veinte años, para distinguir: camisas y blusas de mujer; consistente en las palabras:

LADY ARROW

la cual se aplica a los artículos y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1961.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1961.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

21 J., 61.

Disolución de Sindicato

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que de conformidad con el acta de la sesión celebrada el veinte (20) de marzo de este año, la Asamblea del "Sindicato de Empleados del Banco de Honduras", acordó por unanimidad la disolución de dicho Sindicato; y que por resolución dictada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y uno, quedó cancelada la inscripción del citado

Sindicato, la cual se encuentra bajo el N° 67, Folio 67, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, diecisiete de julio de mil novecientos sesenta y uno.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.
Del 20 al 22 J. 61.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha treinta (30) de junio de mil novecientos sesenta y uno, la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada "Sindicato Radial Sampedrano", de San Pedro Sula, departamento de Cortés, la cual se encuentra inscrita, bajo el N° 83, Folio 83, del Tomo I, del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, Distrito Central, quince de julio de mil novecientos sesenta y uno.

JORGE REYES DÍAZ,
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.

Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ,
Director General del Trabajo.
Del 20 al 22 J. 61.

Gerente General

Los suscritos, en concepto de socios administradores de la sociedad Luis B. Handal, S. de B. L., "Droguería Central Asbolada", hacen constar: que en sesión celebrada en esta ciudad, el día 10 de julio del presente año, han acordado nombrar Gerente General de la señora Lidia Handal de Salavarría, a quien se le confieren las facultades que determina la Estructura de Constitución de la sociedad y las que otorga a los Gerentes el Código de Comercio. A fin de llenar los requisitos del Artículo 2º del Código de Comercio, se hace la presente publicación en la ciudad de San Pedro Sula, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno.

LIDIA HANDAL DE SALAVARRÍA

EDUARDO HANDAL

ANITA HANDAL

21 J. 61.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus p
nes en el diario
LA GACETA, y
mandar los originales
sus avisos con toda
ridad para evitar
vocaciones.

Talleres Tipográficos Nacionales

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.60
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2310	0.4620
Marco Alemán	0.2519	0.5038
Florín	0.2784	0.5568
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.0122	0.0244
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001818	0.003636

Tegucigalpa, D. C., 17 de julio de 1961.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Departamento de Cambios